



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



142.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C, EUA, 23 al 27 de junio del 2008

Punto 7.5 del orden del día provisional

CE142/INF/5 (Esp.)
16 de junio del 2008
ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIONES Y OTRAS ACCIONES DE LA 61.^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD DE INTERÉS PARA EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA OPS

1. La Asamblea Mundial de la Salud se inauguró el lunes 19 de mayo dedicando unos momentos de silencio por las terribles tragedias ocurridas en Myanmar y China en los últimos días, y agradeciendo a la comunidad internacional por el apoyo y ayuda provista ante estas catástrofes. La Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Dra. Margaret Chan, inauguró la Asamblea destacando la gran generosidad de la comunidad internacional pero también llamando la atención sobre la vital importancia de los sistemas de alerta temprana y la preparación para reducir riesgos durante estas crisis. Se destacó el rol activo que está teniendo la OMS en estos desastres promoviendo la construcción de hospitales y facilidades hospitalarias que pueden sobrevivir el impacto de desastres naturales y se mencionó de manera destacada a la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), quien también ha fortalecido este enfoque. En este sentido, la Dra. Chan mencionó a tres grandes crisis que afectarán desde distintos aspectos la salud humana y donde la OMS tendrá que asumir un liderazgo activo. Estas crisis son: la crisis mundial de alimentos, el cambio climático y la gripe pandémica.

2. En la primera reunión de Jefes de Delegación de la Región de las Américas, se comentaron los temas de mayor interés para la participación de la Región en la 61.^a Asamblea que incluyeron: preparación para la influenza pandémica y acceso a vacunas; erradicación de la poliomielitis; prevención y control de enfermedades no transmisibles e implementación de la estrategia global; y salud pública, innovación y propiedad intelectual.

3. Además, el Secretario de Salud de México, Dr. José Ángel Córdova Villalobos, informó sobre dos reuniones que tendrán lugar en México durante el mes de agosto: la Reunión de los Ministros de Salud y Educación para detener el VIH en Latinoamérica y en el Caribe el día 1 de agosto, y la Reunión de la Coalición de Primeras Damas y Mujeres Latinoamericanas Líderes y el sida el día 2 de agosto del 2008.

4. La 61.^a Asamblea Mundial de la Salud se realizó en Ginebra, Suiza, del 19 al 24 de mayo del 2008. Concurrieron delegaciones de 32 Estados Miembros de las Américas. La Asamblea nombró como Presidente de la Asamblea al Dr. Leslie Ramsammy, Ministro de Salud de Guyana. Los oradores invitados para dirigirse a la Asamblea Mundial de la Salud fueron su Alteza Real la Princesa Muna Al-Hussein de Jordania y el Reverendísimo Desmond Mpilo Tutu, Arzobispo Emérito de Ciudad del Cabo y premio Nobel de la Paz.

a) Se estableció la Comisión de Credenciales a propuesta del presidente, y de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Interior. Esta fue integrada por los delegados de ocho Estados Miembros, entre los cuales se encontraban: Panamá y Saint Kits y Nevis de la Región de las Américas. Igualmente, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior se constituyó la Comisión de Candidaturas. De los 24 Estados Miembros que la componen, Antigua y Barbuda, Bolivia, México, Nicaragua y Venezuela fueron elegidos por parte de la Región de las Américas. Finalmente, como miembros del Comité General fueron elegidos Argentina, Costa Rica, Cuba y Estados Unidos.

b) El Orden del Día de la 61.^a Asamblea Mundial de la Salud incluyó 20 puntos, la mayoría de ellos relacionados con asuntos de política sanitaria y el resto con asuntos administrativos, presupuestarios e institucionales. Al igual que en Asambleas anteriores, estos asuntos fueron tratados en las comisiones y en el plenario. La Asamblea Mundial de la Salud aprobó 21 resoluciones. Las versiones completas de estas resoluciones, así como otros documentos relacionados con la Asamblea Mundial de la Salud, pueden consultarse en la página web de la OMS: http://www.who.int/gb/e/e_wha61.html.

c) La mayoría de estas resoluciones tienen especial pertinencia tanto para los Estados Miembros de la Región de las Américas como para la Oficina Regional; se destacan las referidas a la erradicación de la poliomielitis, prevención y control de enfermedades no transmisibles, estrategia mundial de inmunización, cambio climático, aplicación del Reglamento Sanitario Internacional y salud de los migrantes entre otras. Otras resoluciones tratan asuntos técnicos y de política sanitaria y las restantes se refieren a asuntos gerenciales y presupuestarios.

5. En los cuadros anexados se presenta un resumen de las resoluciones correspondientes.

Otros asuntos: Consejo Ejecutivo

6. La 123.^a sesión del Consejo Ejecutivo se inauguró el día 26 de mayo.

7. En dicha sesión se eligieron a los nuevos Estados Miembros facultados para designar a una persona para que forme parte del Consejo Ejecutivo. De la Región de las

Américas ante la salida de México se eligió a Brasil para completar el grupo de países de esta Región conformado por Bahamas 2007-2010, El Salvador 2006-2009 Estados Unidos de América 2006-2009, Paraguay 2007-2010, y Perú 2007-2010. Asimismo se eligió como Presidente del Consejo Ejecutivo el Señor Nimal Siripala De Silva, Ministro de Salud y Nutrición de Sri Lanka.

8. El Orden del Día de la 123.^a Sesión del Consejo Ejecutivo incluyó nueve puntos relativos a asuntos técnicos como trasplante de órganos y tejidos humanos y alianzas mundiales en pro de la salud; asuntos administrativos, presupuestarios y financieros; asuntos de personal y otros asuntos de información. El Consejo aprobó seis decisiones: Elección de Miembros del Comité de Organizaciones no Gubernamentales; Elección de Miembros del Comité de Programa, Presupuesto, y Administración; fecha y lugar de la 124.^a sesión del Consejo Ejecutivo; fecha y lugar de la 62.^a Asamblea Mundial de la Salud, entre otros. Las versiones completas de estas resoluciones, así como otros documentos relacionados, pueden consultarse en la página web de la OMS http://www.who.int/gb/e/e_eb123.html.

Intervención del Comité Ejecutivo

9. Se solicita al Comité Ejecutivo que tome nota de estas resoluciones y considere las implicaciones que tienen para la Región de las Américas.

Anexos

Anexo I. Temas Técnicos y de Política Sanitaria

Anexo II. Temas Administrativos y Presupuestarios

La siguiente información esta disponible en las respectivas páginas web:

Anexo III Orden del Día de la 61.^a Asamblea Mundial de la Salud

(Disponibles en el sitio web: http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/A61/A61_1Rev1-en.pdf).

Anexo IV. Resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud

(Disponibles en el sitio web siguiente: http://www.who.int/gb/e/e_wha61.html)

Anexo V. Orden del Día de la 123.^a sesión del Consejo Ejecutivo de la OMS

(Disponibles en el sitio web: http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB123/B123_1Rev1-en.pdf).

Anexo VI. Resoluciones del Consejo Ejecutivo

(Disponibles en el sitio web siguiente: http://www.who.int/gb/e/e_eb123.html)

TEMAS TÉCNICOS Y DE POLÍTICA SANITARIA

RESOLUCIÓN	TEMAS (Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61. ^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	RESOLUCIONES OPS Y DOCUMENTOS (2000-2006)
WHA61.1 Documento EB122/6, resolución EB122. R1	Poliomielitis: mecanismo de gestión de los riesgos potenciales para la erradicación	<p>Por medio de la presente resolución la Asamblea Mundial de la Salud insta a los Estados Miembros a colaborar con todos los sectores de la sociedad para lograr vacunar a todos los niños en cada intervención de inmunización suplementaria e interrumpir la transmisión del poliovirus salvaje; a mantener y alcanzar la cobertura de inmunización en un nivel superior al 80% de la población infantil, a reforzar la vigilancia activa de la parálisis flácida aguda, llevar a cabo las actividades descritas en la fase 1 del plan de acción mundial de la OMS para el confinamiento del poliovirus y movilizar los recursos necesarios para la erradicación de la poliomielitis.</p> <p>La resolución hace un llamado especial a países como Afganistán, India, Nigeria y Pakistán a realizar actividades específicas tendientes a evitar la propagación del virus.</p> <p>Se solicita a la OMS seguir apoyando a los países afectados por el virus, ayudar a movilizar recursos financieros, apoyar las medidas necesarias para llevar a cabo investigaciones en el tema; preparar una nueva estrategia de lucha renovada para erradicar la poliomielitis e informar a la Asamblea Mundial de la Salud cuando determine que es probable que la transmisión del poliovirus salvaje de tipo 1 se haya interrumpido a nivel mundial y presentar propuestas relativas a un mecanismo de mitigación del riesgo de reintroducción del poliovirus.</p>	- Vacunas e Inmunización: CD42.R8 - Vacunas e Inmunización: CD43.R1 - Estrategia Regional para mantener los programas nacionales de vacunación en las Américas: CD47.R10 - Vacunas e Inmunización: CSP26/R9
WHA61.2 Documento EB122/8, resolución EB122. R3	Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional	<p>La Asamblea, por medio de la presente resolución reafirma su compromiso de aplicar plenamente el Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Asimismo, deciden informar anualmente a la Asamblea sobre la aplicación del reglamento y realizar el primer examen del funcionamiento en la 63.^a Asamblea.</p> <p>Se insta a los Estados Miembros a mantener actualizada la información para comunicarse con la Entidad designada como Centro nacional de Enlace para el RSI, velar por la capacidad nacional básica y apoyar a la OMS en la aplicación del RSI.</p> <p>Se pide a la OMS someter a la Asamblea cada año un informe único conteniendo la información de los Estados Partes e información de la Secretaría, apoyar a los Estados cuyos sistemas de salud sean más vulnerables para reforzar la capacidad para las tareas de vigilancia y respuesta en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres y alentar los esfuerzos encaminados a fortalecer la comunicación e intercambio de información sobre situaciones de brotes.</p>	- Reglamento Sanitario Internacional: CD43.R13 - Reglamento Sanitario Internacional: Las perspectivas de la Región de las Américas. CD45/12 - Reglamento Sanitario Internacional: Las perspectivas de la Región de las Américas: SPP38/8

TEMAS TÉCNICOS Y DE POLÍTICA SANITARIA (cont.)

RESOLUCIÓN	TEMAS (Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61.^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	RESOLUCIONES OPS Y DOCUMENTOS (2000-2006)
<p>WHA61.4 Documento EB122/10, EB122/10 Corr.1. resolución EB122. R2</p>	<p>Estrategia para reducir el uso nocivo del alcohol</p>	<p>La Asamblea, por medio de la presente resolución insta a los Estados Miembros a colaborar con la Secretaría en la elaboración de un proyecto de estrategia mundial sobre uso nocivo del alcohol basada en la evidencia disponible y las prácticas óptimas existentes, haciendo especial hincapié en un planteamiento integrado de protección de las poblaciones en riesgo, los jóvenes y las personas afectadas por el consumo nocivo de otros, y a desarrollar sistemas para monitorear el consumo de alcohol y sus consecuencias sanitarias y sociales.</p> <p>Solicita a la OMS preparar un proyecto de estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol basado en toda la evidencia disponible y las prácticas óptimas existentes e incorporar las opciones normativas pertinentes, teniendo en cuenta los diferentes contextos nacionales, religiosos y culturales, incluidos los problemas, las necesidades y las prioridades nacionales de la salud pública y los recursos, capacidades y medios de los Estados Miembros; colaborar y realizar consultas con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, los profesionales de la salud, las organizaciones no gubernamentales y los operadores económicos, sobre el modo en que podrían contribuir a la reducción del uso nocivo del alcohol y por último presentar a la 63.^a Asamblea Mundial de la Salud, un proyecto de estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol.</p>	<p>- La discapacidad: prevención y rehabilitación en el contexto del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y otros derechos relacionados: CD 47.R1</p>
<p>WHA61.13</p>	<p>Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer: modificación de los Estatutos</p>	<p>Por la presente resolución se acepta modificar los Estatutos del Centro: <i>Artículo VI - Consejo Científico</i></p> <p>1. Formarán el Consejo Científico personalidades científicas eminentes, escogidas en atención a su competencia técnica en materia de investigaciones sobre el cáncer y sobre los problemas afines. Los miembros del Consejo Científico se proponen en calidad de expertos, y no como representantes de Estados participantes.</p> <p>2. Cada Estado participante podrá proponer un máximo de dos expertos para integrar el Consejo Científico, y la Junta de Gobierno nombrará a uno de ellos.</p> <p>3. Al seleccionar a los expertos cuyos nombramientos considerará el Consejo Científico, los Estados participantes deberán tener en cuenta el asesoramiento que proporcionará el presidente del Consejo Científico y el</p>	

TEMAS TÉCNICOS Y DE POLÍTICA SANITARIA (cont.)

RESOLUCIÓN	TEMAS (Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61. ^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	RESOLUCIONES OPS Y DOCUMENTOS (2000-2006)
		<p>director del Centro en lo que respecta a los conocimientos técnicos necesarios en el Consejo Científico en el momento de esos nombramientos.</p> <p>4. Los miembros del Consejo Científico serán elegidos por un período de cuatro años. En caso de que un miembro no complete su mandato, se deberá efectuar un nuevo nombramiento por el período restante hasta la expiración del mandato del miembro, de conformidad con el párrafo 5.</p> <p>5. Cuando se produzca una vacante en el Consejo Científico, el Estado participante que haya propuesto al miembro saliente podrá proponer un máximo de dos expertos para reemplazarlo, de conformidad con los párrafos 2 y 3. Todo miembro saliente del Consejo Científico, que no sea un miembro nombrado por un período reducido, podrá ser reelegido sólo después de transcurrido por lo menos un año.</p>	
<p>WHA61.14 Documento EB122/9</p>	<p>Prevención y control de las enfermedades no transmisibles: aplicación de la estrategia mundial</p>	<p>Por la presente resolución la Asamblea aprueba el plan de acción para aplicar la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles e insta a los Estados Miembros a reforzar las actividades nacionales para abordar la carga de enfermedades no transmisibles, estudiar las medidas propuestas en el plan de acción para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles y aplicar medidas pertinentes considerando la prioridades nacionales; intensificar su apoyo a la labor de la Secretaría en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, incluida la aplicación del plan de acción; y otorgar alta prioridad a la aplicación de los elementos del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.</p> <p>Pide a la OMS continuar priorizando la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, estudiar la posibilidad de dedicar una mayor proporción del presupuesto para este tema poniendo énfasis en el desarrollo de la capacidad básica de los Estados Miembros y al aumento de la capacidad técnica de la Secretaría de la OMS, e informar a la 63.^a Asamblea Mundial de la Salud y cada dos años sobre los progresos realizados en la aplicación de esta estrategia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enfermedades cardiovasculares, especialmente la hipertensión arterial: CD42.R9 - Convenio Marco para la Lucha antitabáquica: CD43.R12 - La discapacidad: Prevención y rehabilitación en el contexto del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y otros derechos relacionados: CD47.R1 - Estrategia regional y plan de acción para un enfoque integrado sobre la prevención y el control de las enfermedades crónicas, incluyendo el régimen alimentario, la actividad física y la salud: CD47.R9 - Respuesta de salud pública a las enfermedades crónicas: CSP26.R15

TEMAS TÉCNICOS Y DE POLÍTICA SANITARIA (cont.)

RESOLUCIÓN	TEMAS (Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61.^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	RESOLUCIONES OPS Y DOCUMENTOS (2000-2006)
<p>WHA61.15 Documento EB122/14 resolución EB122.R7</p>	<p>Estrategia Mundial de inmunización</p>	<p>La Asamblea, habiendo examinado el informe sobre la Estrategia mundial de inmunizaciones, insta a los Estados Miembros a examinar el desempeño de la estrategia y los programas nacionales, a fin mejorar la aplicación de la estrategia de reducción de la mortalidad por el sarampión, con el fin de cumplir el objetivo establecido en la Visión y Estrategia Mundial de Inmunización para 2006-2015; redoblar esfuerzos para mejorar la prestación de servicios de inmunización de gran calidad, a fin de cumplir la meta establecida en la Visión y Estrategia Mundial de Inmunización para 2006-2015; fomentar la rápida introducción y administración de vacunas que salvan vidas en los calendarios nacionales de inmunización; seguir mejorando el acceso a nuevas vacunas que puedan salvar vidas; reforzar y/o mantener servicios de vigilancia de los eventos adversos relacionados con las vacunas; proteger, promover y apoyar la lactancia natural temprana y eficaz, con miras a fortalecer el desarrollo del sistema inmunitario general del lactante; y fortalecer los sistemas de vigilancia de las enfermedades prevenibles mediante vacunación.</p> <p>Se pide a la OMS trabajar para mantener en todos los niveles el compromiso político de lograr elevados índices de cobertura de inmunización con todas las vacunas costo-eficaces disponibles; colaborar con asociados internacionales e intergubernamentales a fin de prestar asistencia técnica para aumentar el número de fabricantes, particularmente en los países en desarrollo; colaborar con socios para movilizar los recursos necesarios para prestar apoyo a los países de ingresos bajos y medianos, con la finalidad de aumentar el suministro de nuevas vacunas asequibles de calidad garantizada; colaborar con el UNICEF y la GAVI para aprovechar los esfuerzos y alianzas internacionales existentes y facilitar el logro de un consenso entre los países en desarrollo y los países desarrollados, a fin de subsanar los déficits financieros y satisfacer otros requisitos para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud; apoyar a los países a reforzar su capacidad de investigación, desarrollo y regulación de vacunas; apoyar a los Estados Miembros, con el fin de establecer sistemas de vigilancia integrada de los eventos adversos; hacer seguimiento a la progresión hacia el cumplimiento de los objetivos mundiales de inmunización; presentar un informe al respecto a la 64.^a Asamblea Mundial de la Salud y acelerar la aplicación del marco mundial para la vigilancia de las enfermedades prevenibles, mediante vacunación y el seguimiento de los programas de inmunización, mediante la obtención de datos epidemiológicos requeridos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vacunas e Inmunizaciones: CD42.R8 - Vacunas e Inmunizaciones: CD43.R1 - Estrategia Regional para mantener los programas nacionales de vacunación en las Américas: CD47.R10 - Vacunas e Inmunizaciones: CSP26.R9

TEMAS TÉCNICOS Y DE POLÍTICA SANITARIA (cont.)

RESOLUCIÓN	TEMAS (Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61.^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	RESOLUCIONES OPS Y DOCUMENTOS (2000-2006)
<p>WHA61.16 Documento EBB122/15 resolución 122.R13</p>	<p>Mutilación genital femenina</p>	<p>Por medio de la presente resolución se insta a los Estados Miembros a acelerar las actividades encaminadas a eliminar la mutilación genital femenina, incluidas las de educación y suministro de la información necesaria para entender las dimensiones de género, salud y derechos humanos de la mutilación genital femenina; aplicar y hacer cumplir la legislación para proteger a las niñas y mujeres de toda forma de violencia, en particular de la mutilación genital femenina; reforzar actividades comunitarias encaminadas a eliminar esta práctica; colaborar con todos los sectores en apoyo del abandono de esta práctica, formular y promover la atención, en particular durante el parto, de las niñas y mujeres que hayan sido sometidas a mutilación genital.</p> <p>Se solicita a la OMS aumentar el apoyo a los Estados Miembros para promover la erradicación de la mutilación genital femenina y de otras formas de violencia contra las niñas y mujeres; colaborar con los asociados para promover actividades encaminadas a proteger los derechos humanos de las niñas y mujeres; aumentar el apoyo a la investigación sobre diferentes aspectos de la mutilación genital femenina a fin, entre otras cosas, de lograr la erradicación de esta práctica e informar cada tres años a la Asamblea Mundial de la Salud sobre las medidas adoptadas por la Secretaría y los Estados Miembros.</p>	
<p>WHA61.17 Documento EB122/11 resolución EB122.R5</p>	<p>Salud de los migrantes</p>	<p>La presente resolución exhorta a los Estados Miembros a promover políticas de salud que tengan en cuenta a los migrantes, que fomenten un acceso equitativo de los migrantes a la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la atención sanitaria y que creen mecanismos para mejorar su salud; sin discriminación por motivos de género, religión, nacionalidad o raza, establecer sistemas de información sanitaria para evaluar y analizar las tendencias de la salud de los migrantes, desglosando la información sanitaria con arreglo a las categorías pertinentes; crear mecanismos para mejorar la salud de toda la población, incluidos los migrantes; promover la cooperación bilateral y multilateral en materia de salud de los migrantes, y contribuir a la reducción del déficit mundial de profesionales sanitarios y sus consecuencias.</p> <p>Se pide a la OMS promover la salud de los migrantes en la agenda sanitaria internacional en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes; estudiar enfoques y opciones de política para mejorar la salud de los migrantes; analizar los principales problemas sanitarios asociados a la migración; promover el diálogo y la cooperación sobre la salud de los migrantes entre todos los Estados Miembros que intervienen en el proceso migratorio, en el marco de la aplicación de sus estrategias sanitarias, con particular atención al fortalecimiento de los sistemas de salud en los países en desarrollo, y promover el intercambio de información sobre la salud de los migrantes a nivel nacional, regional e internacional.</p>	<p>- Desarrollo y fortalecimiento de la gestión de recursos humanos en el sector de la salud: CD43.R6</p> <p>- Observatorio de recursos humanos en salud: CD45.R9</p> <p>- Metas regionales en materia de recursos humanos para la salud 2007-2015: CSP27.R7</p>

TEMAS TÉCNICOS Y DE POLÍTICA SANITARIA (cont.)

RESOLUCIÓN	TEMAS (Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	RESOLUCIONES OPS Y DOCUMENTOS (2000-2006)
<p>WHA61.18 Documento EB12 2/33</p>	<p>Monitoreo de los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud</p>	<p>La Asamblea, por medio de la presente resolución, decide respaldar el llamamiento a la acción del Secretario General de las Naciones Unidas, incluida la reunión de alto nivel de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Nueva York, 25 de septiembre de 2008) e insta a los Estados Miembros a mantener un compromiso político de alto nivel y colaborar con los asociados para el desarrollo con miras a fortalecer los sistemas nacionales de salud, incluido el sistema de información sanitaria para monitorear los progresos hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio.</p> <p>Se pide a la OMS presentar cada año a la Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre la situación de los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, incluidos los obstáculos principales y el modo de superarlos, de conformidad con el nuevo marco de monitorización y seguir cooperando con todas las demás organizaciones del sistema de Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que participan en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el marco del Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013 de la OMS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de salud: CD45.R3 - La malaria y los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluyendo los contenidos en la Declaración del Milenio: CD46.R13 - Alianza Estratégica para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas: Debate tipo panel: CD47/INF/2 - Rostros, voces y lugares: respuesta desde las comunidades a los Objetivos de Desarrollo del Milenio: CSP27/14
<p>WHA61.19 Documento EB122/4 resolución EB122.R4</p>	<p>Cambio climático y salud</p>	<p>La Asamblea, habiendo examinado el informe sobre cambio climático, pide a la OMS seguir señalando la grave amenaza que supone el cambio climático para la salud mundial y para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, y trabajar con la FAO, la OMM, el PNUD, el PNUMA, la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otras organizaciones del sistema de Naciones Unidas, en el contexto de las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas, y con organismos nacionales e internacionales, para desarrollar respuestas nacionales e internacionales al cambio climático, promover la consideración de las repercusiones sanitarias del cambio climático por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, con el fin de ayudar a los países en desarrollo a afrontarlas, cooperar con los Estados Miembros y las organizaciones de las Naciones Unidas apropiadas, otros organismos y órganos de financiación, a fin de desarrollar capacidad para estimar los riesgos que entraña el cambio climático para la salud humana y aplicar medidas de respuesta eficaces, y consultar a los Estados Miembros acerca de la preparación de un plan de trabajo para expandir el apoyo técnico que la OMS presta a los Estados Miembros para</p>	

TEMAS TÉCNICOS Y DE POLÍTICA SANITARIA (cont.)

RESOLUCIÓN	TEMAS (Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	RESOLUCIONES OPS Y DOCUMENTOS (2000-2006)
		<p>evaluar y afrontar las repercusiones del cambio climático en la salud y los sistemas de salud.</p> <p>Se insta a los Estados Miembros a elaborar medidas sanitarias e incorporarlas en los planes de adaptación al cambio climático; aplicar estrategias destinadas a afrontar los efectos del cambio climático y facilitar la adaptación al mismo; reforzar la capacidad de los sistemas de salud para vigilar y reducir al mínimo las repercusiones del cambio climático en la salud pública mediante medidas apropiadas de prevención, preparación, respuesta oportuna y gestión eficaz de desastres naturales, y promover la participación eficaz de todos los sectores, a fin de reducir los riesgos sanitarios actuales y previstos derivados del cambio climático.</p>	
WHA61.20	Nutrición del lactante y del niño pequeño: informe bienal sobre los progresos realizados	<p>La Asamblea, habiendo examinado el informe sobre nutrición del lactante y del niño pequeño, insta a los Estados Miembros a fortalecer la aplicación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y de las ulteriores resoluciones pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud, mediante la intensificación de los esfuerzos de seguimiento y puesta en práctica de medidas nacionales destinadas a proteger la lactancia materna, continuar con las actividades relacionadas con la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño y la Declaración de Innocenti del 2005 sobre la alimentación del lactante y el niño pequeño; aumentar el respaldo a la lactancia natural de inicio temprano y exclusiva durante los primeros seis meses de vida, con el fin de reducir el flagelo de la malnutrición y las consiguientes tasas elevadas de morbilidad y mortalidad de menores de cinco años; aplicar las directrices de la OMS y la FAO sobre preparación, almacenamiento y manipulación de preparaciones en polvo para lactantes, con miras a minimizar el riesgo de infección bacteriana y, en particular, asegurar que el etiquetado de esas preparaciones en polvo se ajuste a las normas, directrices y recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius, y adoptar medidas destinadas a reducir la contaminación interna de las preparaciones en polvo para lactantes con <i>Enterobacter sakazakii</i> y otros microorganismos patógenos durante el proceso de fabricación, así como el riesgo de contaminación durante el almacenamiento, la preparación y la manipulación, y sigan de cerca la eficacia de esas medidas.</p> <p>Se solicita a la OMS continuar el seguimiento de los progresos realizados en estos temas; seguir promoviendo la lactancia materna y la nutrición del lactante y del niño pequeño como elementos indispensables para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los relacionados con la erradicación de la pobreza extrema y el hambre y con la reducción de la mortalidad infantil; intensificar el apoyo para la</p>	

TEMAS TÉCNICOS Y DE POLÍTICA SANITARIA (cont.)

RESOLUCIÓN	TEMAS (Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	RESOLUCIONES OPS Y DOCUMENTOS (2000-2006)
		<p>aplicación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, prestar apoyo urgentemente para que se investigue el uso sin riesgos de la leche materna extraída y donada, habida cuenta de las actuales dificultades a que se enfrentan los países en la aplicación de prácticas higiénicas en la alimentación del lactante y teniendo presentes las normas y reglamentaciones nacionales y las creencias culturales y religiosas, apoyar el fortalecimiento de los sistemas de información nacionales y examinar en la situación en que se encuentra actualmente la nutrición del lactante y del niño pequeño a nivel mundial, inclusive la situación de la nutrición en relación con el VIH, e informe a la Asamblea.</p>	<p>- Salud de la Niñez: CD42.R12 - Salud Infantil: SPP34/9 - Estrategia Regional y Plan de Acción en Nutrición y Desarrollo: SPP40/12</p>
<p>WHA61.21 Documento EB122/12</p>	<p>Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual</p>	<p>La Asamblea, acogiendo con beneplácito los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental en la elaboración de una estrategia mundial y la identificación de partes interesadas en el plan de acción, por la presente resolución, ha adoptado la estrategia mundial y las partes acordadas del plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual e insta a los Estados Miembros a ejecutar las medidas concretas recomendadas en la estrategia y plan de acción, apoyar la aplicación de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, y considerar la posibilidad de proporcionar los recursos adecuados para su aplicación.</p> <p>Asimismo, exhorta a las organizaciones internacionales y otras partes a asignar prioridad en el marco de sus respectivos mandatos y programas a la aplicación de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual.</p> <p>Se pide a la OMS proporcionar a los Estados Miembros que lo soliciten, apoyo en la aplicación de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, así como en el seguimiento y la evaluación de su aplicación; aplicar los mandatos de las resoluciones WHA49.14 y WHA52.19 sobre la estrategia revisada en materia de medicamentos, WHA53.14, WHA54.10 y WHA57.14 y WHA56.30 sobre VIH/sida, WHA56.27 sobre derechos de propiedad intelectual, innovación y salud pública, WHA59.26 sobre comercio internacional y salud, y</p>	<p>- Programa Regional de Bioética: CD42.R6 - Acceso a los medicamentos: CD45.R7 - Acceso a los medicamentos: SPP38/6</p>

TEMAS TÉCNICOS Y DE POLÍTICA SANITARIA (cont.)

RESOLUCIÓN	TEMAS (Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61.^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	RESOLUCIONES OPS Y DOCUMENTOS (2000-2006)
		<p>WHA60.30 sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, así como WHA55.11 sobre salud y desarrollo sostenible, WHA55.14 sobre garantía de la accesibilidad de los medicamentos esenciales, y</p> <p>WHA60.18 sobre paludismo, incluida la propuesta de establecimiento de un Día Mundial del Paludismo; ultimar los componentes pendientes del plan de acción relativos al calendario,</p> <p>indicadores de los progresos y las necesidades de financiación estimadas, presentar un proyecto definitivo de plan de acción para su examen por la 62.^a Asamblea Mundial de la Salud; coordinar con otras organizaciones intergubernamentales internacionales pertinentes, en particular la OMPI, la OMC y la UNCTAD, la aplicación efectiva de la estrategia mundial y plan de acción; preparar un programa de inicio rápido, dotado de recursos adecuados; incorporar la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual en la elaboración de la estrategia de investigaciones de la OMS; realizar un seguimiento del desempeño y los progresos en la ejecución de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual y del plan de acción, e informar sobre los progresos realizados a la 63.^a Asamblea Mundial de la Salud.</p>	

TEMAS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

RESOLUCION	TEMAS (y documentos de referencia)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61. ^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	Resoluciones OPS y Documentos (2000-2006)
WHA61.5	Informe financiero y estados financieros comprobados sobre el ejercicio del 1 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2007	La Asamblea, habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados sobre el ejercicio del 1 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2007 y habiendo tomado nota del segundo informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo presentado a la 61. ^a Asamblea Mundial de la Salud, por medio de la presente resolución acepta el informe financiero de la Directora General y los estados financieros comprobados sobre el ejercicio del 1 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2007.	
WHA61.6	Ingresos varios 2006-2007 y financiación del déficit correspondiente a los objetivos estratégicos 12 y 13	La Asamblea, recordando la resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio 2008-2009 y consciente del déficit de financiación previsto respecto de la cobertura del presupuesto total efectivo aprobado para las secciones 12 y 13 de la resolución de Apertura de Créditos, respectivamente de US\$ 214 millones y US\$ 543 millones y considerando el superávit excepcional de la Cuenta de Ingresos Varios realizado en 2006-2007, resuelve asignar una cuantía adicional de US\$ 15 millones con cargo a la Cuenta de Ingresos Varios para financiar las secciones 12 y 13 de la resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio 2008-2009 y se pide a la OMS informar sobre la situación de la Cuenta de Ingresos Varios en la 62. ^a Asamblea.	
WHA61.7	Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución	La Asamblea, habiendo examinado el tercer informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración acerca del estado de recaudación de las contribuciones señaladas, y Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución; tomando en cuenta que en el momento de la apertura de la 61. ^a Asamblea Mundial de la Salud, estaban suspendidos los derechos de voto de la Argentina, Cabo Verde, Comoras, Dominica, Guinea-Bissau, la República Centroafricana y Somalia, y de que dicha suspensión seguirá vigente hasta que los atrasos de esos Estados Miembros se hayan reducido, en la actual Asamblea o en otras futuras, a un nivel inferior a la cuantía que justificaría la aplicación del Artículo 7 de la Constitución; tomando en cuenta que Gambia, las Islas Salomón, la República Democrática del Congo y el Togo tenían en el momento de la apertura de la 61. ^a Asamblea Mundial de la Salud atrasos de contribuciones de importancia bastante para que, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, la Asamblea de la Salud deba examinar la procedencia de suspender o no el derecho de voto de esos países en la fecha de apertura de la 62. ^a Asamblea, resuelve que si en la fecha de apertura de la 62. ^a Asamblea Mundial de la Salud, Gambia, las Islas Salomón, la República Democrática del Congo y el Togo siguen con atrasos	

TEMAS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS (cont.)

RESOLUCION	TEMAS (y documentos de referencia)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61. ^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	Resoluciones OPS y Documentos (2000-2006)
		de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, se les suspenda el derecho de voto a partir de dicha apertura; que cualquier suspensión que entre en vigor a tenor del párrafo precedente se mantenga en la 62. ^a Asamblea Mundial de la Salud y en las Asambleas subsiguientes, hasta que los atrasos de Gambia, las Islas Salomón, la República Democrática del Congo y el Togo se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justificaría la aplicación del Artículo 7 de la Constitución y que esta decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de su derecho de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.	
WHA61.9	Informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea Mundial de la Salud	La Asamblea, habiendo examinado el informe del Comisario de Cuentas por medio de la presente resolución acepta dicho informe.	
WHA61.10	Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal	La Asamblea, por la presente resolución y tomando en cuenta las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, fija en US\$ 172.546 el sueldo anual de los Subdirectores Generales y los Directores Regionales, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US\$ 125.155 (con familiares a cargo) o de US\$ 113.332 (sin familiares a cargo) y fija en US\$ 189.929 el sueldo anual del Director General Adjunto, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US\$ 136.454 (con familiares a cargo) o de US\$ 122.802 (sin familiares a cargo). Asimismo fija en US\$ 233.720 el sueldo anual del Director General, lo que, una vez deducidas las contribuciones del personal, resulta en un sueldo neto modificado de US\$ 164.918 (con familiares a cargo) o de US\$ 146.662 (sin familiares a cargo). Se decide que todos esos ajustes salariales tengan efecto a partir del 1 de enero del 2008.	
WHA61.11	Método de trabajo de la Asamblea de la Salud	La Asamblea, por medio de la presente resolución decide agregar al Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud un nuevo artículo, 12 bis: <i>Artículo 12 bis</i> En todas las reuniones, lo antes posible después de su apertura, se someterá a la adopción de la Asamblea de la Salud el orden del día provisional y, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 12, las propuestas de inclusión de puntos suplementarios, acompañadas del informe de la Mesa al respecto.	

TEMAS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS (cont.)

RESOLUCION	TEMAS (y documentos de referencia)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61. ^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	Resoluciones OPS y Documentos (2000-2006)
		<p>Asimismo se decide suprimir los artículos 24 y 25 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud y modificar los artículos 26, 31, 34, 36, 68 y 92 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud.</p> <p><i>Artículo 26</i> En cada una de sus reuniones ordinarias, la Asamblea de la Salud elegirá un Presidente y cinco Vicepresidentes, que no cesarán en su cargo hasta que se hayan elegido sus sucesores.</p> <p><i>Artículo 31</i> Formarán la Mesa de la Asamblea de la Salud el Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea de la Salud, los Presidentes de las comisiones principales de la Asamblea de la Salud constituidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, y los delegados elegidos por la Asamblea de la Salud que sean necesarios para constituir una Mesa con un total de veinticinco miembros, quedando entendido que ninguna delegación podrá tener más de un representante en la Mesa. El Presidente de la Asamblea de la Salud convocará y presidirá las sesiones de la Mesa.</p> <p><i>Artículo 34</i> La Asamblea de la Salud elegirá a los Presidentes de las comisiones principales.</p> <p><i>Artículo 36</i> Cada comisión principal elegirá dos Vicepresidentes y un Relator.</p> <p><i>Artículo 68</i> Cuando se presenten dos o más propuestas, la Asamblea de la Salud, a menos que decida otra cosa, someterá a votación las propuestas en el orden en que se hayan distribuido a todas las delegaciones, salvo si el resultado de la votación sobre una propuesta hace innecesaria cualquier otra votación sobre la propuesta o propuestas pendientes.</p> <p><i>Artículo 92</i> La Secretaría levantará acta taquigráfica de todas las sesiones plenarias y acta resumida de las sesiones de la Mesa y de las comisiones y subcomisiones, excepción hecha de la Comisión de Credenciales, de cuyas deliberaciones no quedará más constancia que los respectivos informes a la Asamblea de la Salud, salvo decisión expresa en contrario.</p> <p>Se decide que la Asamblea mantenga sus prácticas actuales en lo que se refiere a la representación geográfica en las propuestas de candidatos a los cargos de elección de la Asamblea de la Salud y los órganos subsidiarios, con miras a que esas propuestas de nombramiento estén en poder del</p>	

TEMAS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS (cont.)

RESOLUCION	TEMAS (y documentos de referencia)	RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA 61.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD	Resoluciones OPS y Documentos (2000-2006)
		<p>Director General no más tarde de la apertura de cada reunión de la Asamblea de la Salud.</p> <p>Las modificaciones de su Reglamento Interior entrarán en vigor a partir de la clausura de la 61.ª Asamblea Mundial de la Salud.</p>	
WHA61.12	Multilingüismo: Aplicación del Plan de acción	<p>La Asamblea, acogiendo con satisfacción en este sentido la resolución sobre el Multilingüismo (61/266) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en mayo del 2007 pide a la OMS aplicar el plan de acción que figura en el informe de la Secretaría, centrándose en preparar antes de la 124.ª reunión del Consejo Ejecutivo, un calendario para la ejecución del plan de acción y un cuadro que muestre las repercusiones financieras a nivel global en coherencia con el marco del Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013; preparar una estrategia para establecer las prioridades de traducción, haciendo participar a los Estados Miembros mediante un mecanismo de consultas oficiosas que habrá que definir.</p> <p>Se pide a la OMS velar porque se respete de modo equitativo la diversidad lingüística en la OMS, en las oficinas regionales y las oficinas en los países; establecer una base de datos que permita determinar en qué idiomas oficiales de la Organización pueden hablar con fluidez los funcionarios de la OMS de la categoría profesional y fomentar el acceso a una enseñanza de idiomas de calidad para todo el personal de la Organización.</p>	

- - -